



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

Corrientes, 08 MAY 2014

6076

ORDENANZA N°

VISTO:

La tendencia del Estado Nacional a la inclusión de la tecnología a la sociedad y teniendo la posibilidad de disponer de herramientas innovadoras que nos permitirán ampliar las exposiciones de los proyectos en las sesiones del Honorable Concejo Deliberante mediante una PANTALLA DIGITAL logrando así sesiones virtuales; y

CONSIDERANDO

Que, como dirigentes sociales, si pretendemos calificar como tales, no podemos desconocer que nuestros mandantes se encuentran minuto a minuto, administrando nuevas herramientas tecnológicas en el ámbito educativo y formativo, eliminando fronteras, haciendo más cómoda la enseñanza-aprendizaje, mediante las aulas virtuales. A escasos metros de este recinto alumnos de 8 y 9 años del Colegio Informático "SAN JUAN DE VERA", utilizan lápiz óptico y pantallas virtuales que se complementan con las tradicionales biromes BIC y cuadernos tapa dura que supimos conocer.

Que, el impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC'S- constituidas como una exigencia permanente para un amplio sector social, forman parte de la cultura tecnológica actual, con la que convivimos a diario, es una verdad demostrable día a día.

Que, con las TIC's ampliamos nuestras capacidades intelectuales, así como el entendimiento y conocimiento de las labores gubernamentales para convertirnos en ciudadanos participativos, impulsores de pensamientos críticos para que nuestros representados puedan conocer cómo se generan las normas que habrán de regular nuestro diario vivir.

Que, estamos impulsados por la sociedad de este milenio a agiornarnos a sus demandas.

Que, sumar la sesión virtual mediante el software apropiado nos permitirá proyectar, no solo el texto del expediente a fratar sino además la dimensión en perspectiva de los que se desea reglamentar; sumándole un valor agregado a la exposición cuál es la posibilidad que cada Concejal dimensioné con datos de estadísticas, fotos, animaciones, videos, audios, etc. lo que proyecta en papeles foliado.

Que, se ha demostrado que la internalización de los conceptos se hace más efectiva y productiva su aplicación.

Que, es posible desarrollar los temas tratados en las sesiones con más didáctica mediante el uso de herramientas informáticas y poder ser mas explicito, llegando así con mas claridad al ciudadano interesado que asiste a las sesiones; como así también a la prensa encargada de difundir y comunicar lo más fehacientemente posible la información.

Que, con herramientas inalámbricas, no solo es posible proyectar los documentos desde la banca de cada concejal sin ningún tipo de cableado, sino que también se puede manipular el documento proyectado.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMSO 6001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "DIGAMOS NO A LA TRATA"

..2//

6076

Corrientes,

08 MAY 2014

ORDENANZA N°

Que, ya en el ámbito de este Honorable Cuerpo existe en funcionamiento una página web facilitando el acceso a la ciudadanía;

POR ELLO:

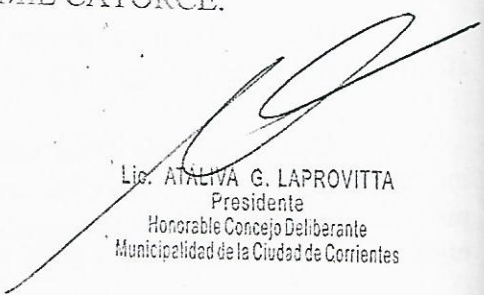
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

- ART.-1°: IMPLEMENTAR en el marco de las Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC'S- la utilización de servicios de comunicación virtual - PANTALLA DIGITAL- en la proyección de los temas a tratar en cada sesión ordinaria y/o extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante como una herramienta permanente y dinamizadora.
- ART.-2°: ESTABLECER como organismo de contralor y ejecución de los programas pertinente, como así también su actualización, a la Secretaría del Honorable Cuerpo.
- ART.-3°: FACULTAR a la Presidencia a realizar las gestiones administrativas necesarias para la adquisición, instalación y puesta en marcha del servicio implementado en el artículo 1°.
- ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.
- ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
- ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
 GL/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


 RICARDO JURUBURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




 Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 6001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
 Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DÍA	
15 MAYO 2014	
ALIDAS	